

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 26 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución dictada en el recurso de suplicación 631/2004.

En el Recurso de Suplicación número 631/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 398/04 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Badajoz, promovidos por D. JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., FACTORAJE DEL MUEBLE S.L., D. JUAN MARÍA REYNOLDS RAMALLO, D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MACÍAS, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, con fecha 20 de octubre de 2005 se ha dictado por la Sala IV del Tribunal Supremo resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Juan Carlos Alonso Soto, en nombre y representación de JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 2 de diciembre de 2004, en el recurso de suplicación número 631/04, interpuesto por JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz de fecha 9 de julio de 2004, en el procedimiento nº 398/04 seguido a instancia de JUAN VALENTÍN RODRÍGUEZ LABRADOR contra FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L., FACTORKITCHEN, S.L., JUAN M^a REYNOLDS RAMALLO, MIGUEL GALLARDO MACÍAS, BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., sobre cantidad.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a BALASSANIAN ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L., FACTORKITCHEN S.L., FACTORAJE

DEL MUEBLE, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintiséis de enero de dos mil seis.

La Secretario Judicial

EDICTO de 26 de enero de 2006 sobre notificación de la resolución dictada en el recurso de suplicación 736/2005.

En las actuaciones número 736/2005 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 250/2005 del Juzgado de lo Social nº 3 de BADAJOZ promovidos por D^a ÁNGELA MARÍA BAIÃO CALDERA contra CONSTRUCCIONES LUSO-CUTI, S.L., y ANTONIO AUGUSTO VIERA DE MELO, sobre DESPIDO DISCIPLINARIO, con fecha 26 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D^{ña}. ÁNGELA MARÍA BAIÃO CALDERA contra la sentencia dictada el 21 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de la recurrente, contra CONSTRUCCIONES LUSO-CEUTÍ, S.L. y D. ANTONIO AUGUSTO VIEIRA DE MELO, anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que el juzgador de instancia dicte otra en la que entre a resolver el fondo del asunto planteado en la demanda.”

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ANTONIO AUGUSTO VIERA DE MELO, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a veintiséis de enero de dos mil seis.

La Secretario Judicial